|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| itu_logo | **Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT-16)****Hammamet, 25 de octubre - 3 de noviembre de 2016** | CCITT/ITU-T 60th Anniversary logo |
|  |  |
|  |  |
| SESIÓN PLENARIA | **Addéndum 11 alDocumento 45-S** |
|  | **26 de septiembre de 2016** |
|  | **Original: inglés** |
|  |
| Estados Miembros de la Conferencia Europea de Administraciones deCorreos y Telecomunicaciones (CEPT) |
| propuesta de modificación de la Resolución 75 de laAMNT-12 – Contribución del Sector de Normalizaciónde las Telecomunicaciones de la UIT a la puesta enpráctica de los resultados de la Cumbre Mundialsobre la Sociedad de la Información |
|  |

|  |  |
| --- | --- |
| **Resumen:** | Europa propone modificaciones a la Resolución 75 para actualizarla de acuerdo con el examen que ha realizado la CMSI, incluida la necesidad de una mayor participación y compromiso de las partes interesadas y el reconocimiento de las funciones de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y del Grupo de las Naciones Unidas sobre la Sociedad de la Información en el proceso de la CMSI, teniendo en cuenta la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. También se propone hacer referencia al Grupo de Trabajo del Consejo sobre la CMSI y su importante papel en relación con la puesta en práctica de los resultados de la CMSI. |

Introducción

Europa ha revisado la Resolución 75 (Rev. Dubái, 2012).

Esta Resolución debe actualizarse para reflejar el resultado del examen de la CMSI+10, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la función de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y del Grupo de las Naciones Unidas sobre la Sociedad de la Información, así como las funciones del Grupo de Trabajo del Consejo sobre la CMSI y del Grupo de Trabajo del Consejo sobre Internet.

Propuesta

Europa propone las enmiendas a la Resolución 75 que se indican a continuación.

MOD EUR/45A11/1

RESOLUCIÓN 75 (REV. HAMMAMET, 2016)

Contribución del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT a la puesta en práctica de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, teniendo en cuenta la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

(Johannesburgo, 2008; Dubái, 2012; Hammamet, 2016)

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Hammamet, 2016),

considerando

*a)* la Resolución 70/1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", que reconoce que la expansión de las tecnologías de la información y las comunicaciones y la interconexión mundial brindan grandes posibilidades para acelerar el progreso humano, superar la brecha digital y desarrollar las sociedades del conocimiento;

*b)* los importantes resultados de ambas fases de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) y su visión común de una Sociedad de la Información centrada en las personas, inclusiva y orientada al desarrollo;

*c)* el documento de resultados de la reunión de Alto Nivel de la Asamblea General sobre una visión global de la puesta en práctica de los resultados de la CMSI;

*d)* las Resoluciones y Decisiones relativas a la puesta en práctica de los resultados pertinentes de ambas fases de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) y a las cuestiones de política pública internacional relacionadas con Internet que fueron adoptadas en la Conferencia de Plenipotenciarios (Rev. Busán, 2014), a saber:

i) Resolución 71 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre el Plan Estratégico de la Unión para 2016‑2019;

ii) Resolución 101 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre las redes basadas en el protocolo Internet;

iii) Resolución 102 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre la función de la UIT con respecto a las cuestiones de política pública internacional relacionadas con Internet y la gestión de los recursos de Internet, incluidos los nombres de dominio y las direcciones;

iv) Resolución 130 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre el fortalecimiento del papel de la UIT en la creación de confianza y seguridad en la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC);

v) Resolución 133 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre la función de las Administraciones de los Estados Miembros en la gestión de los nombres de dominio internacionalizados (plurilingües);

vi) Resolución 140 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre la función de la UIT en la puesta en práctica de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información y el examen general que de la misma ha hecho la Asamblea General de las Naciones Unidas;

vii) Resolución 178 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre la función de la UIT en la organización de los trabajos sobre los aspectos técnicos de las redes de telecomunicaciones para promover Internet;

*e)* las "opiniones" del Foro Mundial de Política de Telecomunicaciones (Ginebra, 2013);

*f)* el papel del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT‑T) en la puesta en práctica por la UIT de los resultados pertinentes de la CMSI, la adaptación del papel que desempeña la UIT y la elaboración de normas de telecomunicación en la construcción de la sociedad de la información, incluida la función de facilitador principal en el proceso de puesta en práctica de la CMSI, como moderador/facilitador para la aplicación de las Líneas de Acción C2, C5 y C6, así como la participación con otras partes interesadas, llegado el caso, en la puesta en práctica de las Líneas de Acción C1, C3, C4, C7, C8, C9 y C11, otras líneas de acción pertinentes y otros resultados de la CMSI, dentro de las limitaciones financieras establecidas por la Conferencia de Plenipotenciarios;

*g)* que a pesar de los avances de la última década en términos de conectividad de la tecnología de la información y las comunicaciones, siguen existiendo muchas formas de brecha digital, entre países y dentro de los países y entre mujeres y hombres, que deben abordarse, entre otras medidas, mediante entornos fortalecidos para la adopción de políticas habilitadoras y la cooperación internacional a fin de mejorar la asequibilidad, el acceso, la educación, la creación de capacidad, el multilingüismo, la protección cultural, las inversiones y una adecuada financiación, así como mediante medidas que mejoren la alfabetización y los conocimientos digitales y la promoción de la diversidad cultural;

*h)* que la gestión de Internet como recurso mundial incluye procesos multilaterales, transparentes, democráticos y con múltiples partes interesadas, con la participación plena de los Gobiernos, el sector privado, la sociedad civil, las organizaciones internacionales, las comunidades técnicas y académicas y las restantes partes interesadas de acuerdo con sus respetivas funciones y responsabilidades, tal como establece el párrafo 57 del documento que recoge los resultados de la reunión de Alto Nivel de la Asamblea General sobre el examen global de la puesta en práctica de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información,

considerando además

*a)* que la creación del Grupo de Trabajo del Consejo sobre la CMSI, de conformidad con la Resolución 1332 del Consejo, abierto a todos los miembros de la UIT, era necesaria para supervisar y evaluar anualmente las medidas tomadas por la UIT en relación con la puesta en práctica de los resultados de la CMSI;

*b)* que la creación del Grupo de Trabajo del Consejo sobre cuestiones de política pública internacional relacionadas con Internet de conformidad con la Resolución 1336 del Consejo y abierto únicamente a los Estados Miembros, con consulta abierta a todas las partes interesadas, era necesaria para promover una mayor cooperación entre los gobiernos y fomentar la participación de los gobiernos en el estudio de las cuestiones de política pública internacional relacionadas con Internet;

*c)* que se observa la necesidad de mejorar la labor de coordinación, difusión e interacción: i) evitando la duplicación de tareas gracias a una coordinación precisa entre las Comisiones de Estudio de la UIT encargadas de las cuestiones de política pública internacional relacionadas con Internet y los aspectos técnicos de las redes de telecomunicaciones que sustentan Internet; ii) difundiendo la información pertinente sobre política pública internacional relacionada con Internet entre los Miembros de la UIT, la Secretaría General y las Oficinas de la Unión y iii) fomentando una mayor cooperación e interacción, orientadas a los aspectos técnicos, entre la UIT y las organizaciones y entidades internacionales pertinentes,

reconociendo

*a)* el potencial de las tecnologías de la información y las comunicaciones para el cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y otros objetivos sobre el desarrollo acordados a nivel internacional, observando que pueden acelerar los avances en los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible;

*b)* que en la última década el considerable aumento en términos de conectividad, utilización, creación e innovación han dado lugar a nuevas herramientas para la erradicación de la pobreza y el mejoramiento económico, social y ambiental;

*c)* la necesidad de promover una mayor participación y compromiso en los debates sobre la gobernanza de Internet por parte de los Gobiernos, el sector privado, la sociedad civil, las organizaciones internacionales, las comunidades técnicas y académicas y las restantes partes interesadas de países en desarrollo;

*d)* que todos los gobiernos deben asumir un papel y una responsabilidad idénticos para la Gobernanza de Internet y garantizar la estabilidad, seguridad y continuidad de Internet, y también la necesidad de que los gobiernos formulen la política pública en consulta con todas las partes interesadas, según se indica en el § 68 de la Agenda de Túnez;

*e)* que en el futuro será necesaria una mayor cooperación que permita a las administraciones públicas cumplir, en igualdad de condiciones, con su misión y responsabilidades en cuestiones de políticas públicas internacionales relativas a Internet, pero no en los asuntos técnicos y operacionales de explotación normal, que no tienen repercusiones para los temas de política pública internacional, como se indica en el § 69 de la Agenda de Túnez;

*f)* la función de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo con el objetivo de elaborar recomendaciones sobre la forma de fortalecer la cooperación tal como contempla la Agenda de Túnez,

teniendo en cuenta

*a)* la Resolución 30 (Rev. Dubái, 2014) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT) sobre la función del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT en la puesta en práctica de los resultados de la CMSI;

*b)* la Resolución UIT-R 61 (Ginebra, 2015) de la Asamblea de Radiocomunicaciones sobre la contribución del UIT-R a la puesta en práctica de los resultados de la CMSI;

*c)* los programas, actividades e iniciativas regionales que se están llevando a cabo con arreglo a las decisiones de la CMDT-14 para reducir la brecha digital;

*d)* los trabajos pertinentes ya realizados y/o pendientes de realizar por parte de la UIT bajo la dirección del Grupo de Trabajo del Consejo sobre la CMSI para la puesta en práctica de los resultados de la CMSI;

*e)* la necesidad de que los Gobiernos, el sector privado, la sociedad civil, las organizaciones internacionales, las comunidades técnicas y académicas y las restantes partes interesadas continúen trabajando conjuntamente para la puesta en práctica de la visión de la CMSI después del 2015,

observando

*a)* la Resolución 1332 del Consejo (Rev. 2016) sobre la función de la UIT en la puesta en práctica de los resultados de la CMSI, teniendo en cuenta la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

*b)* la Resolución 1334 del Consejo sobre la función de la UIT en el examen general de la aplicación de los resultados de la CMSI;

*c)* la Resolución 1336 del Consejo sobre el Grupo de Trabajo del Consejo sobre cuestiones de política pública internacional relacionadas con Internet,

observando además

*a)* que el Secretario General de la UIT creó el Grupo Especial de la CMSI, cuya función consiste en formular estrategias y coordinar las políticas y actividades de la UIT relacionadas con la CMSI, según se indica en la Resolución 1332 del Consejo;

*b)* la función del Grupo de las Naciones Unidas sobre la Sociedad de la Información (UNGIS) para el desarrollo de la colaboración y las alianzas entre los organismos de las Naciones Unidas con el fin de maximizar una actuación coordinada, la coherencia y la eficacia de las medidas de apoyo a los países en sus esfuerzos por alcanzar los objetivos de la CMSI,

resuelve

1 que prosigan los trabajos del UIT‑T sobre la puesta en práctica de los resultados de la CMSI y las actividades de seguimiento correspondientes a su mandato teniendo en cuenta la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

2 que el UIT‑T lleve a cabo aquellas actividades que se correspondan con su mandato y participe con otras partes interesadas, según corresponda, para la aplicación de todas las líneas de acción pertinentes y demás resultados de la CMSI;

3 que las Comisiones de Estudio del UIT-T competentes consideren en sus estudios los resultados del Grupo de Trabajo del Consejo sobre la CMSI y el Grupo de Trabajo del Consejo sobre cuestiones de política pública internacional relacionadas con Internet,

encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

1 que proporcione al GT-CMSI un resumen exhaustivo de las actividades del UIT-T en materia de aplicación de los resultados de la CMSI teniendo en cuenta la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

2 que vele por que los objetivos específicos y los plazos de las actividades de la CMSI se cumplan y queden reflejados en los planes operacionales del UIT-T con arreglo a la Resolución 140 (Rev. Busán, 2014) teniendo en cuenta la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

3 que aporte información sobre nuevas tendencias basada en las actividades del UIT-T;

4 que adopte las medidas oportunas para facilitar las actividades destinadas al cumplimiento de la presente Resolución;

5 que continúe su trabajo en colaboración con otros miembros del Grupo de las Naciones Unidas sobre la Sociedad de la Información (UNGIS) para maximizar la coordinación, la coherencia y la eficacia;

6 que contribuya a la elaboración de los informes anuales sobre los avances en la puesta en práctica de las Líneas de Acción de la CMSI de las que la UIT es facilitador, y que el Secretario General de la UIT realiza a través de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo del Consejo Económico y Social,

invita a los Estados Miembros y Miembros de Sector

1 a presentar contribuciones a las Comisiones de Estudio pertinentes del UIT‑T y al Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones, cuando proceda, y a colaborar con el GT-CMSI para la puesta en práctica de los resultados de la Cumbre en el marco del mandato de la UIT;

2 a prestar su apoyo y colaboración al Director de la TSB en la puesta en práctica de los resultados pertinentes de la CMSI en el UIT-T,

invita a los Estados Miembros

1 a presentar contribuciones al Grupo de Trabajo del Consejo sobre la CMSI y al Grupo de Trabajo del Consejo sobre cuestiones de política pública internacional relacionadas con Internet;

2 a alentar la participación de todas las partes interesadas en las consultas abiertas del Grupo de Trabajo del Consejo sobre cuestiones de política pública internacional relacionadas con Internet.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_